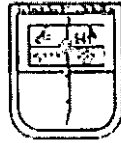


Planeación



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAI ME ISAZA CADAVID

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.**

201600001003  
13/12/2016 11:08:03  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
RESOLUCION



Por medio de la cual se adopta el Plan Operativo Institucional – POI para la vigencia 2016, con seguimiento a noviembre 30

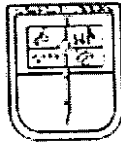
**EL RECTOR,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en cumplimiento de lo establecido en los literales a y e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con la Ley 152 del 15 de julio de 1994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Acuerdo No. 15 del 6 de diciembre de 2010, se adoptó el Plan de Desarrollo 2011-2016 para la institución.
2. Que mediante el Acuerdo No. 04 del 28 de marzo de 2016 se reglamentó el Sistema de Planificación de la Institución.
3. Que simultáneamente con el proceso de análisis y aprobación de la reglamentación del Sistema de Planificación Institucional, la Oficina Asesora de Planeación diseñó y lideró la aplicación de una metodología basada en talleres de direccionamiento estratégico, mediante los cuales los directivos académicos y administrativos de la Institución identificaron los lineamientos, estrategias y retos institucionales que deberían ser aplicados en 2016 y en 2017 para mejorar en los 170 aspectos a evaluar, asociados a las 30 características y los 12 factores que conforman los lineamientos de acreditación institucional definidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y de esta manera avanzar en el propósito de la acreditación institucional.





4. Que mediante el Acuerdo No. 07 del 07 de junio de 2016, se adoptó el Plan de Acción Institucional 2016.
5. Que para garantizar la ejecución del Plan de Acción 2016, las Unidades de Gestión formularon el Plan Operativo, donde se incluyen programas, proyectos y acciones que coadyuvan al logro del Plan de Desarrollo y al buen funcionamiento institucional.
6. Que la Oficina Asesora de Planeación solicitó seguimiento al Plan Operativo 2016 con corte a septiembre 30 y noviembre 30 de 2016, respectivamente.
7. Que se debe garantizar la correspondencia del Plan Operativo con los Proyectos y metas del Plan de Acción Institucional 2016.
8. Que de conformidad con el Procedimiento PPLP05 "Procedimiento para la elaboración y seguimiento del Plan Operativo de Unidades de Gestión" para el primer año de cada período rectoral o períodos de transición, la adopción del Plan Operativo mediante Resolución estará supeditada a la aprobación y adopción del Plan de Acción Institucional por parte del Consejo Directivo.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Operativo Institucional – POI para la vigencia 2016, con seguimiento.

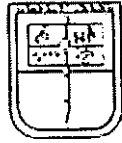
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El documento anexo "FPL45 - Plan Operativo 2016", hace parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cada Unidad de Gestión será responsable por el cumplimiento y reporte de resultados de dichas acciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Todas las Unidades de Gestión, deberán presentar e informar con corte a diciembre, el estado de ejecución del Plan Operativo al Vicerrector respectivo o al Jefe inmediato, quienes deberán monitorear el avance de los Planes Operativos de las Unidades adscritas, sin que tenga que mediar requerimiento de la Rectoría o de la Oficina Asesora de Planeación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las Vicerrektorías, la Secretaría General, la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Control Interno, luego de revisado, enviarán los informes de ejecución del Plan Operativo de cada Unidad de Gestión a la Oficina Asesora de Planeación, quien los consolidará, publicará y presentará






**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAI ME ISAZA CADAVID

resultados al Rector. La Dirección de Control Interno será la encargada de la verificación del seguimiento y ejecución de la información presentada y de la efectividad del cumplimiento de los indicadores y metas anuales de cada una de las Unidades de Gestión.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
✓ **JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ**  
Rector  
fimg.

